

Especialidad: Maestría de construcciones metálicas:

D. Manuel Núñez Marín.  
D. Antonio Ginzo López.  
D. Rafael Rodríguez Granados.  
D. Pablo de Diego Ramos.  
D. Marcial Fuentes Hernández.  
D. Francisco Fernández Pérez.  
D. Juan Cinza Fachal.  
D. Pablo Rojas Benítez.  
D. Manuel Antonio Núñez Coira.  
D. Angel Calvo Freire.  
D. Indalecio Bouza Martínez.  
D. Severino Oreona García.  
D. Emilio Martínez Teijeiro.  
D. Antonio López López.  
D. Germán Fernández Lorenzo.  
D. Antonio Medina Acuña.  
D. Pedro Gardelegui Gauna.  
D. Fernando Fidalgo Santiago.  
D. Francisco D. Molero Manzanares.

*Aspirantes excluidos*

Especialidad: Maestría de construcciones metálicas:

D. José Cruz Barbacid (1).  
D. Francisco Cartelle Casanova (1).  
D. Juan M. Ramirez Ureba (2).  
D. Francisco Díaz Sánchez (2).  
D. Andrés Carballeira Barros (3).  
D. Santiago Ramirez Lemes (3).

Notas:

- (1) Por no poseer título de Maestría Industrial.  
(2) Por no poseer título de Maestría Industrial de la especialidad que solicita.  
(3) Por no especificar la especialidad del título de Maestría Industrial que posee dentro de la Rama del Metal.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para completar su documentación los aspirantes excluidos o presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el anterior plazo, se procederá a la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos con carácter definitivo (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Madrid, 28 de agosto de 1973.—El Director de Enseñanza Naval, Manuel Pérez-Pardo y Peña.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 14 de agosto de 1973 por la que se dispone se celebren oposiciones al Cuerpo Especial de Profesores Químicos de las Laboratorios de Aduanas.*

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, de conformidad con el Decreto de 5 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» del día 17), con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio y previo informe de la Comisión Superior de Personal, este Ministerio resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas

Se convocan dos plazas.

##### 1.1.1. Características de las plazas

Las definidas en el Decreto de 5 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» del día 17).

##### 1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que consistirá de los siguientes programas y ejercicios:

Los programas de las materias sobre las que han de versar los ejercicios de la oposición son los que figuran en el anexo a la orden de convocatoria de 6 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del día 30 siguiente).

Los ejercicios que integran la oposición serán cuatro, todos ellos eliminatorios y serán desarrollados en la forma siguiente:

#### Primer ejercicio:

a) Desarrollo, por escrito, de un tema sacado a la suerte del programa de Organización Administrativa. El tiempo máximo que podrá invertir el opositor para el desarrollo del citado tema será de una hora.

b) Traducir al español, por escrito, sin uso de diccionario, un texto técnico, inglés o alemán, que la suerte designe. El tiempo máximo para efectuar la traducción será de una hora. El idioma a traducir, inglés o alemán, será el que el opositor tenga señalado en la instancia con la que solicite tomar parte en las oposiciones.

#### Segundo ejercicio:

a) Desarrollo, por escrito, con amplia libertad, de dos temas sacados a la suerte del programa de Análisis Químico, uno de los cuales será de los que figuran en el mismo con los números 1 al 44 y otro con los números 45 al 87.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor para el desarrollo de estos temas será de cuatro horas.

b) Desarrollo, por escrito, de dos temas sacados a la suerte del programa de Tecnología Química, de los cuales uno será de los que figuran en el mismo con los números 1 al 31 y el otro con los números restantes del programa. Estos dos temas se desarrollarán exponiendo, siempre que proceda, de cada una de las mercancías, los siguientes extremos:

- I. Estado natural.
- II. Métodos de extracción o de fabricación.
- III. Propiedades físicas y químicas.
- IV. Aplicaciones.
- V. Variedades comerciales y formas de presentación en el comercio.

El desarrollo de los seis primeros temas se hará tomando como base el Arancel de Aduanas y las notas explicativas del mismo.

El tiempo máximo que podrá invertir el opositor para el desarrollo de los dos temas será el de cuatro horas.

#### Tercer ejercicio (oral):

Contestar oralmente a cuatro temas sacados a la suerte, dos del programa de Análisis Químico, de los cuales uno será de los que figuran en el mismo con los números 1 al 44 y el otro con los números 45 al 87 y dos temas de los que constan en el programa de Tecnología Química, de los cuales uno será de los que figuran en el mismo con los números 1 al 31 y el otro con los números restantes.

No entrarán en el sorteo los temas ya desarrollados por el opositor, por escrito, en el segundo ejercicio.

Los criterios para desarrollar los temas de Tecnología Química de este ejercicio serán los mismos que los expuestos para el ejercicio anterior.

El tiempo máximo que podrá invertir cada opositor en la exposición oral de cada uno de los temas será de quince minutos.

El Tribunal permitirá a los opositores que discrepen en la forma que estimen más conveniente, llamándoles únicamente la atención cuando se aparten del tema que deban explicar.

#### Cuarto ejercicio (práctico):

Constará de dos partes:

Primera.—Consistirá en la resolución de problemas relacionados con el análisis químico, tanto inorgánico como orgánico.

Segunda.—Consistirá en practicar el análisis en Laboratorio de una mezcla de sustancias inorgánicas o bien sustancias orgánicas, siendo de libre elección del opositor la práctica de uno de los dos casos mencionados.

Para la realización de la segunda parte del ejercicio práctico, el Tribunal fijará previamente las técnicas instrumentales que pueden ser usadas por los opositores entre las existentes en el Laboratorio Central de Aduanas.

Cuando el Tribunal lo juzgue oportuno acordará repetir este ejercicio práctico en una de sus partes con otra muestra distinta.

Para la práctica de los ejercicios primero, segundo y cuarto se formarán tandas constituidas por el número de opositores que se juzgue pueden ser examinados en la misma sesión.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Poseer alguno de los títulos siguientes expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia: Doctor o Licenciado en Cien-

cias Químicas, Doctor o Licenciado en Farmacia, o Ingeniero de Escuela Técnica Superior, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

### 3. SOLICITUDES

#### 3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo aprobado por Orden ministerial de la Presidencia de Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1973), y que figura en el Anexo I.

#### 3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Aduanas.

#### 3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Aduanas o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas*

Los derechos de examen serán de setecientos cincuenta pesetas.

#### 3.6. Forma de efectuar su ingreso

El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Dirección General de Aduanas o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

#### 3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

### 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

#### 4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Aduanas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

#### 4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por el Ministro de Hacienda y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», una vez publicada la lista de admitidos y excluidos.

#### 5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por el Director general de Aduanas o persona en quien delegue, como Presidente, el Director del Laboratorio Central de Aduanas como Vicepresidente, y como Vocales: un Catedrático de la Facultad de Ciencias o Farmacia, un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas y dos funcionarios del Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, de los que el de menor rango de servicios en el mismo actuará como Secretario. Para sustituir a los Vocales se nombrarán otros suplentes con las condiciones determinadas para aquellos.

#### 5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación

Los aspirantes de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

#### 5.5. Actuación del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o a las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición es el que se alude en el párrafo segundo del apartado 1.2. (sistema selectivo) de esta convocatoria.

#### 6.2. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. llamamientos

El llamamiento de los aspirantes será único para los ejercicios primero, segundo y cuarto. Para el tercer ejercicio habrá un segundo llamamiento para el que serán convocados después de que haya actuado el último de la lista y por el mismo orden de sorteo.

Los aspirantes que no se presentaren a los respectivos llamamientos quedarán excluidos definitivamente de la oposición.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

#### 6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

#### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fecha de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

El ejercicio oral se calificará a la terminación de la actuación total de cada sesión y los ejercicios primero, segundo y cuarto, después de terminados por todos los opositores las pruebas o trabajos correspondientes a cada ejercicio total. La calificación se ajustará a las siguientes normas:

A) No podrán ser aprobados los opositores que dejaren de desarrollar por escrito u oralmente, alguno de los temas que componen los ejercicios primero, segundo y tercero o no ejecutaran alguno de los trabajos que integran los ejercicios primero y cuarto.

B) Todos los miembros del Tribunal, en votación secreta, calificarán el ejercicio realizado por el actuante, asignando un número de puntos entre cero y diez para el ejercicio primero y un número de puntos entre cero y veinte para cada uno de los restantes ejercicios segundo, tercero y cuarto.

De las puntuaciones asignadas se eliminará la mayor y la menor y la suma de las restantes, dividida por el número de Vocales presentes en el Tribunal, menos dos, dará la puntuación alcanzada por cada opositor.

El Presidente del Tribunal gozará de la facultad de voto de calidad.

C) Serán eliminados los opositores que, por aplicación de lo dispuesto en las normas que anteceden, obtuvieran una calificación media inferior a cinco puntos en el primer ejercicio y a diez puntos en los ejercicios segundo, tercero y cuarto.

Al término de los ejercicios primero, segundo y cuarto y de cada sesión diaria tratándose del tercero, se exhibirán al público las listas de los opositores declarados admitidos, con expresión de la puntuación alcanzada por cada uno de ellos.

Los opositores excluidos en los casos señalados en las normas precedentes no podrán actuar en prueba ulterior alguna de estas oposiciones.

La suma de las calificaciones obtenidas por cada opositor en todos los ejercicios que integran la oposición, constituirá su calificación total definitiva.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores, que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los que a continuación se expresan:

a) Certificado del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil. Cuando dicho certificado sea expedido en el impreso oficial correspondiente y dentro del territorio español, no precisará el requisito de legalización al amparo de la vigente legislación del Registro Civil.

b) Certificación válida librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o por fallo de Tribunal de Honor del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico a que se refiere el apartado d) de la base dos de esta convocatoria.

e) Certificación del cumplimiento o exención del Servicio Social en el caso de opositores del sexo femenino.

f) Título exigido para concurrir a la oposición o copia autenticada del mismo o certificado de haber aprobado los estudios necesarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición. Con el documento que aporten presentarán una copia simple del mismo, que una vez cotejada, se unirá al respectivo expediente, devolviendo el original al interesado.

#### 9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS

La Dirección General de Aduanas propondrá al Ministerio de Hacienda los nombramientos de los opositores incluidos como aprobados en la propuesta del Tribunal, como funcionarios de carrera con derecho a ocupar, por orden de prelación, las vacantes a cubrir en el repetido Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, con el sueldo y demás emolumentos reconocidos por la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias.

### 11. TOMA DE POSESIÓN

#### 11.1. Plazo

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

#### 11.2. Ampliación

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1973—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López Muñiz González-Madroño.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA												
Pólice de 8 plas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada		
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira										
		2. Fecha de la orden de la convocatoria										
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <span style="float: right; font-size: small;">Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios resuadados en rojo</span>												
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre						
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia						
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia						
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Num.					
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre						
19. Caso de ser funcionario público, indicar:												
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha ingreso			19.3 Situación actual			
Reservado para codificación												
<b>II. FORMACION</b>												
20. Títulos académicos que posea						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad			
22. Idiomas		Traduce		Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales		
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien			
24. Pruebas selectivas en que ha participado												
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados			
Reservado para codificación												
<b>III. EXPERIENCIA</b>												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado												
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación												

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de examen:		Número de recibo	28. Ejercicios de meritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....			
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....			

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 197\_\_  
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitida <input type="checkbox"/> Excluida	
Operación o sustracción	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones